

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº048-2021-MPH/Cz.

Caraz, 0 1 MAR. 2021

VISTOS: El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013, Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, la Resolución de Alcaldía N° 072-2020/MPHy, de fecha 01 de julio del 2020; Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 25 de febrero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen de contratación del citado Decreto, establece en: I) La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, de otro lado el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2020/MPHy, de fecha 01 de julio del 2020, en su Artículo Segundo, se designó al CPC Jorge Luis Terrones Guerrero, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;











Central (043) 483 860

municipalidade municaraz gotype

www.municaraz.gob.pe





Que, mediante Carta s/n, de fecha 24 de febrero de 2021, el CPC Jorge Luis Terrones Guerrero, presentó su renuncia al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la entidad, agradeciendo todas las oportunidades de crecimiento personal y preparación profesional que se le brindó durante el tiempo laborado, que le permitieron consolidar su perfil técnico y humano, por razones de índole estrictamente personal;

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 25 de febrero del 2021, el Señor Alcalde solicita proyectar el acto administrativo respectivo aceptando la renuncia del recurrente y agradeciéndole por los servicios prestados y encargar las funciones de Gerente de Administración y Finanzas al Abg. Andrés Fernando Córdova Buitrón – Gerente Municipal, con retención a su cargo;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por CPC JORGE LUIS TERRONES GUERRERO, en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, agradeciéndole por sus servicios prestados, debiendo hacer entrega del acervo documentario e inmobiliario a su cargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha al Abg. ANDRÉS FERNANDO CÓRDOVA BUITRÓN – GERENTE MUNICIPAL, las funciones de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, con retención a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Potencial Humano, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

AUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYI ASI

Esteban Zosimo Florentino Iranca











@ municipalidad@municaraz.gob.pa

www.municaraz.gob.pe

